

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, DE LA PROCURADURÍA FISCAL Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Hacienda

Responsable oficial o técnico: Lic. Antonio Díaz Venegas

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Empleo, Hacienda, Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER PRIMER PERIODO VACACIONAL SH.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): ANTONIO DIAZ VENEGAS

Cargo: COORDINADOR DE RECAUDACIÓN

Teléfono: 7773624528

Correo Electrónico: coordinacionrecaudacion.dgpi@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la expedición del ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, DE LA PROCURADURÍA FISCAL Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ELLO DERIVADO DE la disposición emitida por la Secretaría de Administración, mediante circular número 018, de fecha 11 de junio de 2025, dirigida a los Titulares de las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Central, en la cual informó que las vacaciones correspondientes al primer periodo del año 2025, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo Estatal, es el comprendido del 14 de julio del 2025 al 25 de julio del 2025, con el objetivo de que ello permitirá beneficiar y garantizar a los contribuyentes los derechos humanos de seguridad y certeza jurídica, a efecto de que adopten las medidas que consideren necesarias respecto a los plazos de presentación de recursos de revocación, así como para que queden informados que durante el plazo de asueto, no correrán los plazos para la interposición de dicho medio de impugnación, así como demás trámites y procedimientos competencia de la unidades administrativas referidas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que se enfoca exclusivamente en hacer del conocimiento al público de los plazos de vacaciones del primer periodo del año 2025, de que gozaran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda señaladas en el acuerdo de mérito. No impone ninguna obligación fiscal ni administrativa a ciudadanos, por lo que no afecta su economía directa ni requiere inversión por parte de los particulares, sino únicamente el presente acuerdo es de carácter informativo.